



EX-2024-09135096- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16:00 horas, a los 23 días del mes de febrero de 2024, comparecen en audiencia virtual convocada por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante el Lic. Guido AROCCO, Secretario de Conciliación; por la parte sindical: por el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSOID)** (mromo@satsaid.com.ar), Gustavo BELLINGERI, Marianela MEL, Graciela GREGORUTTI, Roberto CLERF y Carlos BRITES, paritarios/as, con la asistencia letrada de la Dra. Sol GARCÍA y el Dr. Hernán ÁLVAREZ; y por la parte empleadora: por la **ASOCIACIÓN ARGENTINA TIC, VIDEO & CONECTIVIDAD (ATVC)** (atvc@atvc.org.ar), Walter BURZACO, Bruno CISANO, Darío ZANOTTI, Ricardo MASINI, Juan Pablo OROPEL, Carlos MARÍN, Mariano CHAIMAN y Rodrigo NATTERO; paritarios.

Abierto el acto por el funcionario actuante, señala a las partes que la presente se realiza en el marco de la conciliación obligatoria dispuesta por la Disposición DI-2024-16-APN-DNC#MT. Oído ello, las partes prosiguen con el intercambio sobre los tópicos de estas actuaciones

Cedida la palabra a la parte sindical, manifiesta que: por medio de la presente ratificamos en todos sus términos nuestro pedido de recomposición salarial y paritaria vigente, atento a que el mismo, como es de público conocimiento, resulta acorde a los desfases de la economía y las anomalías que atraviesa la Nación de orden inflacionario, que socaban el salario de los trabajadores.

Desde el punto de vista de la protectorio de salario, mantener el poder adquisitivo del mismo resulta esencial y la principal herramienta de toda negociación salarial. En función de ello es que nuestro pedido se condice con la necesidad de recomposición e incremento salarial efectuado, con la firme finalidad de arribar a un fin social útil.

La postura de la cámara empresarial que no alcanza a acompañar nuestro pedido, y que no reflejan mínimamente los graves índices inflacionarios, torna la negociación ineficaz.



El tiempo transcurrido a esta altura de la negociación, da cuenta de nuestra mejor predisposición para arribar a un acuerdo. Es por todo lo expuesto que solicitamos al sector empresario la mayor celeridad de los plazos en efectuar una propuesta, que en definitiva resulte eficiente, razonable y que mantenga el poder adquisitivo del salario.

Cedida la palabra a la parte empleadora, manifiesta que: esta Cámara ha venido continuada y sostenidamente realizando diversas propuestas superadoras, con el fin de llegar a un rápido entendimiento. Las dificultades que atraviesa la situación económica del país, afectan también a las empresas nucleadas en ésta Cámara, en su mayoría PYMES. Confiando en el diálogo como mejor herramienta continuaremos haciendo los esfuerzos para lograr el mejor acuerdo posible.

En este estado, **el funcionario actuante** insta a las partes a extremar esfuerzos a fin de acercar posiciones superadoras de las diferencias planteadas, especialmente a explorar alternativas de consenso; y reitera todo lo establecido por la Disposición antes mencionada.

Y, a efectos de proseguir con las tratativas, fija nueva audiencia virtual en los mismos términos que la presente el día **JUEVES 29 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas**, comunicando el ID habilitante a las partes a sus correos electrónicos registrados ante esta Cartera. Quedando las partes presentes debidamente notificadas.

Siendo las 17:05 horas, se da por finalizada la presente audiencia, dando conformidad las partes a la presente acta.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Audiencia 23/2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.